



RESOLUCION N° 2006

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 1973 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370".

Asunción, 5 de noviembre de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 3242/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, mediante la cual solicita la rectificación parcial del Artículo 1° de la Resolución N° 1973 de fecha 30 de octubre de 2024 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 51/2024 Licitación Pública Nacional para la Rehabilitación y Pavimentación de tramos camineros en el Departamento Central (Plan Central 2) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria - ID N° 449370"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".

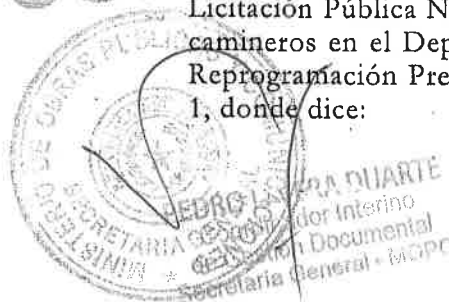
Que, se ha detectado un error material en el Artículo 1° de la citada Resolución N° 1973/2024, específicamente en cuanto a la consignación del monto adjudicado correspondiente al Lote N° 1; al respecto el Artículo 142 de la Ley N° 7021/2024, establece: "Errores materiales. La máxima autoridad institucional podrá corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1973 de fecha 30 de octubre de 2024 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 51/2024 Licitación Pública Nacional para la Rehabilitación y Pavimentación de tramos camineros en el Departamento Central (Plan Central 2) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria - ID N° 449370"; específicamente en el Lote 1, donde dice:



M.O.P.C.



RESOLUCION N° 2006

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 1973 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370".

LOTE	EMPRESA A SER ADJUDICADA	RUC	MONTO INCLUIDO
1	CONSORCIO CENTRAL DE PAVIMENTACION (COVIPA-CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	-	Gs. 49.476.828.610

Debe decir:

LOTE	EMPRESA A SER ADJUDICADA	RUC	MONTO INCLUIDO
1	CONSORCIO CENTRAL DE PAVIMENTACION (COVIPA-CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	-	Gs. 49.476.726.270

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.